

RESOLUCIÓN EXENTA N° 025

CONCEPCIÓN,

27 ENE 2010

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Concepción, comunica mediante Oficio N° 858 del 05 de Noviembre de 2009, que la **CORPORACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE CONCEPCIÓN**, con domicilio en calle Colo Colo N° 1, Concepción, rol único tributario número 65.791.860-1, representada por su Presidente don Mario Alejandro Ramos Maldonado, chileno, de profesión Ingeniero Civil Mecánico, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.169.361-7, del mismo domicilio de su representada, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería, al dar ocupación a la extranjera doña **Nathalie Marie DE OLIVEIRA**, Pasaporte Nro. **04F179066**, natural de Francia, domiciliada en calle Janequeo N° 333, departamento N° 1, Concepción, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 402 de 11 de Noviembre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la Corporación antes mencionada sanción pecuniaria de \$468.314.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 15 de Enero de 2010, don Mario Ramos Maldonado, en representación de la **CORPORACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA**, en su calidad de Presidente de la misma, acompañando Vale Vista Bancario por \$234.157.- (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional rebajar al 50% la sanción impuesta; argumentando para ello que no obstante estar en conocimiento de los requisitos necesarios para la contratación de extranjeros, se incurrió en la infracción a consecuencia de que en el período de contratación de la extranjera la Alianza Francesa se encontraba en un proceso de cambios, tanto a nivel administrativo como institucional, y los contratos respectivos tuvieron que ser confeccionados en más de una ocasión, por cambio de representante legal.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.


RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por don Mario Ramos Maldonado, en representación de la **CORPORACIÓN CULTURAL ALIANZA FRANCESA DE CONCEPCIÓN**, rol único tributario N° **65.791.860-1**, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 402 del 11 de Noviembre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 035826-7 del Banco de Chile, por un valor de \$234.157.- (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


Ximena Torrejón Cantuaria
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA**

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Concepción
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico
- Archivo de Of. de Partes